

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Madrid, a 1 de junio de 2010.

Referencia: Acuerdos aprobados por la Junta General Ordinaria de Accionistas de Ebro Puleva, S.A. (nueva denominación Ebro Foods, S.A.)

Por la presente se comunican los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de Accionistas de Ebro Foods, S.A. en su sesión celebrada en segunda convocatoria en la mañana del día de hoy, 1 de junio de 2010:

“ACUERDOS ADOPTADOS DENTRO DEL PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.

Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión (incluidos el informe explicativo del artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores y el Informe Anual de Gobierno Corporativo) tanto de Ebro Puleva, S.A. como de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2009.

- Aprobar las cuentas anuales tanto de Ebro Puleva, S.A. como de su Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2009.

- Aprobar el informe de gestión relativo al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2009, tanto de Ebro Puleva, S.A., como de su Grupo consolidado, incluidos el informe del artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores y el Informe Anual de Gobierno Corporativo, en los términos en los que han sido formulados por el Consejo de Administración de la Sociedad.

ACUERDOS ADOPTADOS DENTRO DEL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.

Examen y aprobación, en su caso, de la gestión y actuación del Consejo de Administración de Ebro Puleva, S.A., durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2009.

- Aprobar la gestión y actuación del Consejo de Administración de Ebro Puleva, S.A., durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2009.

ACUERDOS ADOPTADOS DENTRO DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.

Examen y aprobación, en su caso, de la aplicación del resultado obtenido durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2009, el cual incluye el pago de un dividendo ordinario en metálico de 0,40 euros por acción

- Aprobar la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social de Ebro Puleva, S.A. cerrado a 31 de diciembre de 2009, conforme al siguiente detalle que consta en la memoria individual:

BASE DE REPARTO	miles de euros
Reservas de libre disposición	560.368
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias (beneficios)	164.145
	<hr/>
	724.513

- Aprobar la distribución de un dividendo ordinario a pagar en efectivo con cargo a reservas de libre disposición de 0,40 euros por acción en circulación a liquidar en cuatro pagos trimestrales, de 0,10 euros cada uno, el 5 de abril, 1 de julio, 1 de octubre y 23 de diciembre de 2010. Se ratifica en este sentido el primero de los cuatro pagos ya efectuado en concepto de distribución a cuenta el pasado día 5 de abril. Este dividendo comprende la atribución proporcional que en su caso correspondería a las acciones existentes en autocartera.

ACUERDOS ADOPTADOS DENTRO DEL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Ratificación de la operación de venta del negocio lácteo.

- Ratificar la venta del negocio lácteo acordada por el Consejo de Administración de Ebro Puleva, S.A. a Grupo Lactalis Iberia, S.A. en un importe estimado de 630 millones de euros, sin perjuicio de los ajustes finales de caja, deuda y capital circulante que procedan al cierre de la operación.

ACUERDOS ADOPTADOS DENTRO DEL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Distribución, condicionada al buen fin de la venta del negocio lácteo, de un dividendo extraordinario en metálico a razón de 0,60 euros por acción.

- Aprobar un dividendo extraordinario, a pagar en efectivo con cargo a reservas de libre disposición, de 0,60 euros por acción en circulación (adicionales al dividendo ordinario), a liquidar en 4 pagos de 0,15 euros cada uno de ellos. Los dos

primeros pagos se realizarán a la largo del 2010, los días 1 de octubre y 23 de diciembre, coincidiendo con las fechas de los últimos dos pagos del dividendo ordinario; y los dos siguientes pagos se efectuarán en el año 2011, los días 4 de abril y 4 julio. Este dividendo comprende la atribución proporcional del que en su caso correspondería a las acciones existentes en autocartera.

La efectividad de este acuerdo y, por tanto, del pago del dividendo extraordinario, queda sujeta al cumplimiento de la condición suspensiva de que se produzca la consumación de la venta del negocio lácteo ratificada por la Junta General de Accionistas en el punto cuarto del orden del día.

Asimismo, se delega en el Consejo de Administración la posibilidad de retrasar las fechas inicialmente previstas para los cuatro pagos, en caso de que resulte necesario por demorarse la fecha de consumación de la venta.

ACUERDOS ADOPTADOS DENTRO DEL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Autorización al Consejo de Administración de Ebro Puleva, S.A., para que pueda adquirir acciones propias con arreglo a los límites y requisitos establecidos en el artículo 75 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, estableciendo los límites y requisitos de estas adquisiciones, y facultándole expresamente para reducir en su caso el capital social en una o varias veces a fin de proceder a la amortización de las acciones propias adquiridas. Delegación de facultades en el Consejo de Administración para la ejecución del presente acuerdo.

- Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias y autorizar a las sociedades dominadas para adquirir, mediante compraventa o cualquier otro título oneroso, en una o varias ocasiones, las acciones de la sociedad dominante, todo ello en las condiciones que establecen el artículo 75 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

- Que el valor nominal de las acciones adquiridas directa o indirectamente, sumándose al de las que ya posean la Sociedad o sus sociedades filiales, no sea superior al 10 por 100 del capital suscrito.
- Que la adquisición, comprendidas las acciones que la Sociedad, o persona que actuase en nombre propio pero por cuenta de aquélla, hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, no produzca el efecto de que el patrimonio neto resulte inferior al importe del capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles. A estos efectos, se considerará patrimonio neto el importe que se califique como tal conforme a los criterios para confeccionar las cuentas anuales, minorado en el importe de los beneficios imputados directamente al mismo, e incrementado en el importe del capital social suscrito no exigido, así como en el importe del nominal y de las primas de emisión del capital social suscrito que esté registrado contablemente como pasivo.

- Que las acciones adquiridas se hallen íntegramente desembolsadas.
- Que el contravalor mínimo y máximo para la adquisición sean, respectivamente, el equivalente al valor nominal de las acciones propias adquiridas y al valor de cotización de las mismas en un mercado secundario oficial en el momento de la adquisición.

En virtud de la presente autorización, el Consejo de Administración podrá adquirir, mediante acuerdo directo o por delegación en la Comisión Ejecutiva o por delegación en la persona o personas a quienes el Consejo autorizara a estos efectos, acciones propias para mantenerlas en cartera, enajenarlas o, en su caso, proponer a la Junta General de Accionistas su amortización, dentro de los límites legales y con cumplimiento de las condiciones previstas en este acuerdo. La presente autorización se extiende igualmente a la posibilidad de adquirir acciones propias para ser entregadas directamente, en una o sucesivas ocasiones, a los trabajadores o administradores de la sociedad o de su grupo, o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75.1.1º párrafo 3 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La autorización a que se refiere el presente acuerdo se concede por el plazo máximo de cinco años, a contar desde la fecha de celebración de la presente Junta General de Accionistas, y cubre todas las operaciones de autocartera que se efectúen dentro de sus términos, sin necesidad de ser reiterada para cada una de las adquisiciones, así como las dotaciones o afectaciones de reservas que se efectúen de acuerdo con la Ley de Sociedades Anónimas.

Los administradores controlarán especialmente que, en el momento en que se produzca cualquier adquisición comprendida en la presente autorización, se respeten las condiciones tanto establecidas por esta Junta así como los requisitos exigidos por la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, se deja sin efecto, sin perjuicio en su caso de la completa ejecución de los acuerdos adoptados antes de la celebración de esta Junta General, la autorización conferida al Consejo de Administración de la Sociedad para la adquisición de acciones propias con arreglo a los límites y requisitos establecidos en el artículo 75 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas que fue aprobada por la Junta General de la Sociedad en su reunión celebrada el 29 de abril de 2009.

- Reducir el capital social con el fin de amortizar las acciones propias de la Sociedad que ésta o sociedades de su Grupo hubieran llegado a adquirir, con cargo al capital social (por su valor nominal) y a las reservas de libre disposición (por el importe de su adquisición que exceda de dicho valor nominal), por las cuantías que en cada momento se considere convenientes y hasta el máximo de las acciones propias en cada momento existentes.

- Delegar en el Consejo de Administración la ejecución del precedente acuerdo de reducción de capital, a fin de que lo pueda llevar a cabo en una o varias veces, o también dejarlo sin efecto, dentro del plazo máximo de los 5 años a contar a partir

de la fecha de celebración de esta Junta General, realizando para ello cuantas actuaciones sean precisas o exigidas por la legislación vigente.

En especial, se delega al Consejo de Administración, para que dentro de los plazos y límites señalados en el presente acuerdo, proceda a: (i) ejecutar o dejar sin efecto la reducción de capital, fijando en su caso la o las fechas concretas de las operaciones, teniendo en cuenta los factores internos y externos que influyan en la decisión; (ii) concretar en cada caso el importe de la reducción de capital; (iii) determinar el destino del importe de dicha reducción de capital social, bien a una reserva indisponible, o bien a reservas de libre disposición, prestando, en su caso, las garantías y cumpliendo los requisitos legalmente establecidos; (iv) adaptar en cada caso los artículos 6 y 7 de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social y al nuevo número de acciones; (v) solicitar en cada caso la exclusión de cotización de las acciones amortizadas; y (vi) en general adoptar cuantos acuerdos se consideren precisos para la amortización y consiguiente reducción de capital, designando a las personas que deban llevar a cabo su formalización.

ACUERDOS ADOPTADOS DENTRO DEL PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA.

Autorización al Consejo de Administración para la dotación económica de la Fundación Ebro Puleva.

Delegar expresamente en el Consejo de Administración, con toda la amplitud de facultades que fueran necesarias, para dotar económicamente mediante una o varias aportaciones en los próximos años a la Fundación Ebro Puleva, hasta una cuantía máxima de quinientos mil euros (500.000€), sin perjuicio de la delegaciones conferidas en el mismo sentido al Consejo de Administración de la Sociedad para la dotación económica de la Fundación Ebro Puleva aprobadas por la Junta General de la Sociedad en años anteriores.

ACUERDOS ADOPTADOS DENTRO DEL PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA.

Modificación, en su caso, de los Estatutos Sociales y refundición de Estatutos en un único texto. Los artículos objeto de modificación son los siguientes: artículo 1 (“Denominación”); artículo 9 (“Junta General”); artículo 11 (“Constitución de la Junta”); Artículo 12 (“Constitución. Supuestos especiales”); artículo 17 (“Mesa de la Junta. Información, deliberación y votación. Voto y representación por medios de comunicación a distancia”); artículo 22 (“Retribución”); artículo 30 (“Cuentas Anuales”); artículo 31 (“Contenido de las Cuentas Anuales”); artículo 32 (“Informe de Gestión”); artículo 36 (“De la transformación, fusión, escisión y cesión global de activo y pasivo”); artículo 37 (“Disolución de la sociedad”); y artículo 38 (“Liquidación de la sociedad”).

- Aprobar la modificación del artículo 1 (“Denominación”).

- Aprobar la modificación de los siguientes artículos: artículo 9 (“Junta General”); artículo 11 (“Constitución de la Junta”); artículo 12 (“Constitución. Supuestos especiales”); artículo 17 (“Mesa de la Junta. Información, deliberación y votación. Voto y representación por medios de comunicación a distancia”).

- Aprobar la modificación del artículo 22 (“Retribución”).

- Aprobar la modificación de los siguientes artículos: artículo 30 (“Cuentas Anuales”); artículo 31 (“Contenido de las Cuentas Anuales”); artículo 32 (“Informe de Gestión”).

- Aprobar la modificación de los siguientes artículos; Artículo 36 (“De la transformación, fusión, escisión y cesión global de activo y pasivo”); artículo 37 (“Disolución de la sociedad”); y artículo 38 (“Liquidación de la sociedad”).

La modificación de los artículos enunciados es acordada previo informe escrito de los Administradores justificativo de tal modificación, aprobado en la sesión del Consejo de Administración de 28 de abril de 2010 en cumplimiento del artículo 144.1 a) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, informe que ha estado a disposición de los accionistas desde la convocatoria y figura incorporado a la documentación entregada.

Los artículos modificados tendrán la redacción literal que consta en el referido informe de los Administradores.

- Aprobar la refundición en un único texto de las distintas modificaciones de los Estatutos Sociales acordadas, al objeto de que queden incorporados en un solo instrumento público.

El texto refundido de los Estatutos Sociales ha estado a disposición de los accionistas desde la convocatoria y figura incorporado a la documentación entregada.

ACUERDOS ADOPTADOS DENTRO DEL PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA.

Modificación, en su caso, del Reglamento de la Junta General de Accionistas y refundición del Reglamento en un único texto. Los artículos objeto de modificación son los siguientes: artículo 2 (“Competencia de la Junta General”); artículo 6 (“Derecho de información de los accionista previo a la celebración de la Junta General”); artículo 8 (“Constitución de la Junta General”); y artículo 14 (“Votación y adopción de acuerdos”).

- Aprobar la modificación de los siguientes artículos del Reglamento de la Junta General de Accionistas de Ebro Puleva, S.A.: artículo 2 (“Competencia de la Junta General”); artículo 6 (“Derecho de información de los accionista previo a la celebración de la Junta General”); artículo 8 (“Constitución de la Junta General”); y artículo 14 (“Votación y adopción de acuerdos”).

La modificación de los artículos enunciados es acordada previo informe escrito de los Administradores justificativo de tal modificación, aprobado en la sesión del Consejo de Administración de 28 de abril de 2010 en cumplimiento de lo previsto en el artículo 19 del propio Reglamento de la Junta, informe que ha estado a disposición de los accionistas desde la convocatoria y figura incorporado a la documentación entregada.

Los artículos modificados tendrán la redacción literal que consta en el referido informe de los Administradores.

- Aprobar la refundición en un solo texto de las distintas modificaciones del Reglamento de la Junta acordadas, al objeto de que queden incorporados en un solo instrumento público. El texto refundido del Reglamento de la Junta ha estado a disposición de los accionistas desde la convocatoria y figura incorporado a la documentación entregada.

ACUERDOS ADOPTADOS DENTRO DEL PUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA.

Aprobación de las retribuciones de los administradores correspondientes al ejercicio social 2009 y del Informe sobre la Política Retributiva de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2009, así como autorización al Consejo de Administración para el establecimiento de un Programa de Incentivos que pueda contemplar la entrega de acciones.

- Aprobar las siguientes retribuciones de los administradores correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2009:

REMUNERACIÓN AL CONSEJO Y OTROS BENEFICIOS	2009
CONCEPTOS RETRIBUTIVOS	
Dietas	300
Participación estatutaria	2.332
Total Consejeros externos	2.632
Sueldos, Salarios y Honorarios Profesionales	7.298
Indemnización y otros instrumentos de transmisión	
Total Consejeros ejecutivos	7.298
TOTAL REMUNERACIONES	9.930
OTROS BENEFICIOS	
Seguros de vida y jubilación	52

- Aprobar el informe sobre la Política Retributiva de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2009 formulado por el Consejo de Administración.

- Autorizar al Consejo de Administración para, previo cumplimiento de cuantos trámites fueren legalmente exigibles, establecer un Programa de incentivos que pueda contemplar, total o parcialmente, como alternativa obligatoria u opcional a la retribución en metálico, la entrega de acciones de la sociedad a favor de las

personas que, siendo o no Consejeros, formen el equipo directivo del Grupo y de las principales sociedades que lo integran, conforme a los siguientes requisitos:

1º.- El número máximo de acciones de la sociedad afectadas por el citado Programa no podrá ser superior al 0,5% del total de las acciones en circulación de la sociedad.

2º.- Las personas beneficiarias de este Programa serán determinadas entre las que componen los equipos directivos tanto de la sociedad como de sus principales sociedades filiales, ya estén vinculadas en virtud de relación jurídico laboral ya en virtud de relación jurídico mercantil.

3º.- El valor de las acciones a entregar se referenciará al precio medio de las cien sesiones anteriores al día de la entrega.

4º.- El periodo mínimo para la entrega de acciones será de dos (2) años y el período máximo de cinco (5) a contar en ambos casos desde el establecimiento del correspondiente Programa.

5º.- En todo lo demás, se estará a lo que decida el Consejo de Administración, quien queda asimismo facultado para interpretar, completar, desarrollar y ejecutar el presente acuerdo.

ACUERDOS ADOPTADOS DENTRO DEL PUNTO DÉCIMOPRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.

Variaciones en la composición del Consejo de Administración y determinación del número de Consejeros conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos Sociales.

- Aprobar la reelección como Consejero de la Sociedad, por un período de cuatro años, de don Antonio Hernández Callejas (Presidente), con el carácter de ejecutivo.

- Aprobar la reelección como Consejero de la Sociedad, por un período de cuatro años, de don José Barreiro Seoane (Vicepresidente), con el carácter de externo independiente.

- Aprobar la reelección como Consejero de la Sociedad, por un período de cuatro años, de Alimentos y Aceites, S.A. (Vocal), con el carácter de externo dominical.

- Aprobar la reelección como Consejera de la Sociedad, por un período de cuatro años, de la Caja de Ahorros de Salamanca y Soria (Vocal), con el carácter de externo dominical.

- Aprobar la reelección como Consejero de la Sociedad, por un período de cuatro años, de don Jaime Carbó Fernández (Vocal), con el carácter de ejecutivo.

- Aprobar la reelección como Consejero de la Sociedad, por un período de cuatro años, de don Fernando Castelló Clemente (Vocal), con el carácter de externo independiente.

- Aprobar la reelección como Consejero de la Sociedad, por un período de cuatro años, de don José Ignacio Comenge Sánchez-Real (Vocal), con el carácter de externo independiente.
- Aprobar la reelección como Consejero de la Sociedad, por un período de cuatro años, de don Leopoldo del Pino y Calvo Sotelo (Vocal), con el carácter de externo dominical.
- Aprobar la reelección como Consejero de la Sociedad, por un período de cuatro años, de doña Blanca Hernández Rodríguez (Vocal), con el carácter de externo dominical.
- Aprobar la reelección como Consejero de la Sociedad, por un período de cuatro años, de don Eugenio Ruiz-Gálvez Priego (Vocal), con el carácter de “otros externos”.
- Aprobar el nombramiento de don Demetrio Carceller Arce como Consejero de la Sociedad, por un período de cuatro años, con el carácter de externo dominical.
- Aprobar el nombramiento de doña Sol Daurella Comadrán como Consejera de la Sociedad, por un período de cuatro años, con el carácter de externa independiente.
- Aprobar el nombramiento de don August Oetker como Consejero de la Sociedad, por un período de cuatro años, con el carácter de externo dominical
- Aprobar el nombramiento de Instituto Hispánico del Arroz, S.A. como Consejero de la Sociedad, por un período de cuatro años, con el carácter de externo dominical.
- Fijar en catorce el número de miembros del Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 de la Ley de Sociedades Anónimas y 19 de los Estatutos Sociales.

ACUERDOS ADOPTADOS DENTRO DEL PUNTO DÉCIMOSEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.

Delegación de facultades para la elevación a instrumento público, formalización, desarrollo, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

Delegar de forma expresa en el Presidente, Secretario y Vicesecretaria del Consejo de Administración las más amplias facultades que en Derecho sean necesarias para que cualquiera de ellos, de forma solidaria e indistinta, pueda ejecutar, formalizar y comunicar todos y cada uno de los acuerdos adoptados por esta Junta, proceder al complemento, desarrollo y subsanación de tales acuerdos, depositarlos e inscribirlos total o parcialmente tanto en el Registro Mercantil como en los registros de los organismos públicos o privados que correspondan, otorgar



y subsanar toda clase de documentos públicos o privados y realizar cualquier otra actuación que en su caso proceda.”

Atentamente.

Miguel Ángel Pérez Álvarez
Secretario del Consejo de Administración